



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2019/609/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 28 de Febrero de 2019:

Dictamen número V/2019/017: Se **ACTIVA** la beca-crédito complementaria otorgada al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, sin posibilidad de prórroga, para realizar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 04 de Marzo de 2019

  
Gisel Ángel Navarro Navarro  
Rector General

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
JAPR/JAJH/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/01/2019/394/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 23 de enero del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2019/017: Se **ACTIVA** la beca-crédito complementaria otorgada al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, sin posibilidad de prórroga, para realizar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de enero de 2019

  
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutario.  
JAPR/JAJH/sgm.



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño para activar la beca-crédito complementaria otorgada al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado para realizar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, y

**Resultandos**

1. Que el 27 de junio de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/643, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, a partir del 19 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluía los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - a. Material bibliográfico anual \$150,000.00 M.N.; y
  - b. Colegiatura semestral \$104,145.12.
3. Que el 7 de diciembre de 2018, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2018/1549, relacionado con la suspensión temporal de la beca-crédito complementaria a favor del C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, a partir del 26 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.
4. Que con fecha 17 de agosto de 2018, el C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, escrito solicitando la activación de la beca-crédito complementaria para continuar con el Doctorado en Estudios Científicos Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, a partir de enero 2019.
5. Que con fecha 29 de noviembre de 2018, la Dra. Alejandra Navarro Smith, Coordinadora del Doctorado en Estudios Científicos-Sociales del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, notifica que el estudiante José Luis Pedro Mosqueda Degollado, reingresa como alumno regular, en el sexto semestre del Doctorado, en el próximo periodo primavera 2019.



6. Que conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas, con fecha 11 de diciembre del presente, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión, anexando copia de un total de 7 (siete) pagarés suscrito por el C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado para solventar lo señalado en el resolutivo segundo del dictamen V/2018/1549, relativo a la devolución del recurso correspondiente a la percepción por concepto de colegiatura otorgada en enero de 2018.
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, resulta NO PROCEDENTE otorgar la activación de la beca-crédito complementaria al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado.

Por lo anteriormente expuesto, y;

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.



- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se **ACTIVA** la beca-crédito complementaria otorgada al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, sin posibilidad de prórroga, para realizar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.

El monto percibido por concepto de colegiatura correspondiente al último periodo inscrito y en el cual no obtuvo calificación, deberá quedar debidamente reintegrado a más tardar el 15 de junio de 2019, conforme a la fecha estipulada en el pagaré número siete, documentos en resguardo de la Oficina del Abogado General .

**SEGUNDO.-** Notifíquese al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, el presente dictamen.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 23 de Enero de 2019

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

*Fco Vera Soria*  
Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

C. Juan Antonio Muñiz Cervantes

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos